

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5.

Villahermosa, Tab., Febrero 9 de 1980

Núm. 3903

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Quinto Partido Judicial del Estado.

EDICTO

SRA. AUREA AREVALO DE LA CRUZ,
Domicilio ignorado:

En el expediente civil número 281/979, relativo al Juicio Ordinario, Divorcio Necesario y pérdida de la Patria Potestad, promovido por el señor Lucano Leyva Córdova, en contra de usted, se dictó un auto que a la letra dice:

“... Por presentado Lucano Leyva Córdova, por su propio derecho, señalando para oír citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Sánchez Mármol número 102-B de ésta Ciudad y autorizando al C. Licenciado Sergio B. Alvarado Rojas, para que las reciba; con su escrito de cuenta, copias certificadas de actas del Registro Civil y copias simples de Ley, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y pérdida de la Patria Potestad, en contra de Aurea Arévalo de la Cruz, quien tiene su domicilio ignorado.— Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 254, 255, 257, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente, tiénese por interpuesta la demanda y se admite en la vía Ordinaria propuesta.— Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, dése aviso a la Superioridad y vista al Ministerio Público para los efectos de su representación.— Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a la demandada, en su domicilio señalando o sea en la forma establecida por la Ley, previa investigación que de su domicilio haga la policía preventiva, a quien se le dirigirá oficio, ya que la ignorancia de tal domicilio no puede ser un hecho particular del actor para que proceda al Emplazamiento por Edictos, sino general.— Hecho lo anterior, se proveerá sobre el Emplazamiento.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, Licenciado Rufino Pérez Alejandro, por ante el Se-

cretario que da fe.— Firmas.— Rufino Pérez A. Rúbricas.— A. Mza. Z.— Rúbrica.— ACUERDO: Comalcalco, Tabasco, nueve de Febrero de mil novecientos ochenta.— A sus autos el oficio de cuenta número 56 de fecha nueve del corriente mes.— Visto y apareciendo que la Comandancia de Policía informa que de la investigación llevada a cabo del domicilio actual de la señora Aurea Arévalo de la Cruz, éste no fue localizado y por lo mismo se ignora su actual paradero, es de acordarse y se acuerda: Procédase al Emplazamiento por edictos de la demandada Aurea Arévalo de la Cruz de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 fracción II segunda del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, publicación que deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, para que conteste en el término de nueve días, quedando las copias simples del traslado para el Emplazamiento de Ley en la Secretaría de éste Juzgado.— Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario que da fe.— Firmas. Rufino Pérez A.— Rúbrica.— A. Mza. Z.— Rúbrica”.

Y para su conocimiento y en vía de notificación, expido el presente edicto, a los nueve días del mes de febrero de 1980, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco, República Mexicana.

Atentamente:

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario de la Mesa Civil.
C. Alcides Mendoza y Zurita.

H. Ayuntamiento Constitucional.
Comalcalco, Tabasco, México.

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Abigail Leyva Izquierdo, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 243 Manzana 24 calle "Lic. Pancho Peralta Burelo" de la Villa de Tecolutilla de este municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice.

Comalcalco, Tab., a 24 de Septiembre de 1979, mil novecientos setenta y nueve.—Por presentado el Sr. Abigail Leyva Izquierdo, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio municipal con una superficie de: 453.00 Mts., que se encuentra enclavado en el Lote No. 243 Manzana 24 calle "Lic. Pancho Peralta Burelo" de la Villa de Tecolutilla de este municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 17.85 Mts., diecisiete metros ochenta y cinco centímetros con la calle "Lic. Pancho Peralta Burelo", Al Sur 17.85 Mts., diecisiete metros ochenta y cinco centímetros con los Lotes Nos. 251 y 252, Al Este 25.40 Mts., veinticinco metros cuarenta centímetros con el Lote No. 244 del Sr. Santiago de la Cruz y Al Oeste 25.40 Mts., veinticinco metros cuarenta centímetros con el Lote No. 242 del Sr. Eleazar Leyva Escalante.—Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de Terrenos del Fondo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo acuerdo y firma el C. Presidente municipal de Comalcalco P.M.L. Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez, por ante el Secretario Lic. José Manuel Salazar Arévalo que dá fé".—Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

EDICTO

"A quien Corresponda"

Comunico a quien corresponda que con fecha veinte de agosto de mil novecientos setenta y nueve, en la causa Civil número 2/979 relativa al Juicio de Jurisdicción voluntaria, diligencias de información Testimonial, promovidos por Generosa Rodríguez Hernández, se dictó lo siguiente.

Jalpa de Méndez Tabasco, agosto veinte de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos, atento al contenido de la cuenta Secretarial, se provee:— A sus antecedentes lo de cuenta; como lo solicita la promotente, publíquese edictos Civiles en Vigor, haciéndolo del conocimiento de las personas interesadas, que Generosa Rodríguez Hernández, promovió ante este Tribunal diligencias de Información Testimonial para acreditar derechos de posesión sobre el predio rústico ubicado en el Poblado Iquintupa de este municipio, con superficie de doce hectáreas, treinta áreas, cero centiáreas, limitado al Norte, Carmen Torres y José Hernández; Sur Ide Aléjandro; Urania Gallegos y Carretera; Este, Higinia López, Diego López y Olga Arellano; y Oeste, Carmen Ramírez, Severino Lázaro, Cristóbal Ramírez y Remedios López; publicaciones que deben hacerse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario presente. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado José M. Romero Herreras, Juez Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado. Doy fé.

Y por vía de notificación, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y Diario presente que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, expido el presente a manera de Edicto, a los dos días del mes de enero de mil novecientos ochenta en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Atentamente.

La Secretaria Judicial del Juzgado.
Sra. Delfina Hernández A. de Pérez.

3 — 2

Comalcalco, Tab., a 24 de Septiembre de 1979
Presidente Municipal P. M. L.
Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez.
El Secretario del Ayuntamiento.
Lic. José Manuel Salazar Arévalo.

3 — 1

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Quinto Partido Judicial del Estado.

Edicto

C. CANDELARIA JAVIER CORDOVA,
Domicilio ignorado:

En el expediente civil número 302/979, relativo al juicio Ordinario, Prescripción Positiva, promovido por la señora Dolores Torruco Maldonado Viuda de López, en contra de usted, se dictó un auto que a la letra dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia.— Comalcalco, Tabasco, veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.— Por presentada la señora Dolores Torruco Maldonado Viuda de López, con su escrito de cuenta, copias certificadas de actas del Registro Civil, plano y documentos que acompaña, señalando para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico 1-B de la calle Sánchez Mármol de ésta Ciudad y autorizando al C. Lic. Sergio B. Alvarado Rojas, para recibir las, demandando en la vía Ordinaria Civil Juicio de Prescripción Positiva en contra de Candelaria Javier Córdoba, de quien dice ignorar su domicilio, y al C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Capital del Estado, respecto de un predio rústico de una fracción de terreno ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero de éste Municipio, con superficie de DOS HECTAREAS, SESENTA Y SIETE AREAS, CUARENTA Y NUEVE CENTIAREAS.— Con fundamento en los artículos 1,151 y 1,152 del Código Civil, y 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente, se tiene por interpuesta la demanda y se admite en la vía Ordinaria Civil.— En consecuencia, fórmese expediente, anótese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.— Apareciendo que el domicilio de la demandada Candelaria Javier Córdoba se señala como ignorado y tomándose en consideración que éste no puede ser un hecho particular del actor para que proceda al emplazamiento por edicto, sino general; en consecuencia, librese oficio a la Comandancia de Policía, para que informe, cuál es el domicilio actual de Candelaria Javier Córdoba, previa la investigación correspondiente, comunicarlo a éste Juzgado.— Hecho lo anterior se acordará lo conducente.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Rufino Pérez Alejandro, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario que da fe.— Firmas.— Rufino Pérez A.— Rúbrica.— A. Mza. Z.— Rúbrica.

A C U E R D O :

Comalcalco, Tabasco, 30 treinta de Enero de 1980 mil novecientos ochenta.— Por recibido el oficio de cuenta número 42 de veintinueve del corriente mes, en donde la Policía pre-

ventiva informa del domicilio actual de la demandada, que resulta ignorada, pues de la investigación que hizo, resultó que no pudo ser localizado.— En consecuencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 121 fracción II segunda del Código de Procedimientos Civiles vigente, procédase a la notificación por edictos, emplazando a la demandada Candelaria Javier Córdoba, para que en el término de nueve días conteste la demanda instaurada en su contra, oponiendo excepciones.— La publicación deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la Capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días, debiendo quedar las copias simples de la demanda en la Secretaría del Juzgado para el traslado de Ley.— Emplácese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Jurisdicción, para que en el término de nueve días, mas dos por razón de la distancia, conteste la demanda, oponiendo excepciones, por medio de exhorto, que deberá librarse con atento oficio a la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, en donde se asientan las Oficinas de dicha Dependencia.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario que da fe.— Firmas.— Rufino Pérez A.— Rúbrica.— A. Mza. Z.— Rúbrica”.

Y para su conocimiento y en vía de notificación, expido el presente edicto, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

Atentamente:

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario de la Mesa Civil.
C. Alcides Mendoza y Zurita.

3 — 1

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
C i u d a d .

Por medio del presente y para su publicación en el Periódico Oficial, comunico a usted que con fecha mencionada efectué clausura del giro de Abarrotes con venta de Refresco de todas marcas, ubicado en la Ranchería Pico de Oro de este Municipio, pagaba al Estado con Cuenta HUI-1,572-6 y Reg. Fed. MOLT-370607-001.

Huimanguillo, Tab., a 31 de diciembre de 1977
Atentamente.

José Trinidad Mondragón Limón

Poder Judicial
Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Décimo Séptimo Partido Judicial del Edo.

E d i c t o

A quien corresponda:

En el Expediente número 1/980, relativo a diligencias de información de dominio, promovido en la vía de Jurisdicción Voluntaria, por la Señora Gloria Bulnes de Brondo; se encuentra un proveído que copiado textualmente a la letra dice:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Séptimo Partido Judicial del Estado, Tacotalpa, Tabasco, a tres de enero de mil novecientos ochenta.—Vistos: Por presentada la señora Gloria Bulnes de Brondo, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, respecto del Predio Rústico denominado "La Esperanza", ubicado en la Ranchería Lomas Alegres perteneciente a este municipio, con superficie de cuarenta hectáreas, cero áreas, y cero centáreas, con las colindancias siguientes: Al Norte con terrenos del señor Daniel Guzmán y el Ejido Lomas Tristes; Al Sur, con el Derecho de Vía del Ferrocarril Unidos del Sureste; al Este, con terrenos del Ejido Lomas Tristes y al Oeste, con terrenos del señor Daniel Guzmán, acompañando a su promoción el plano respectivo en consecuencia y con fundamento en el Artículo 2,932 del Código Civil vigente en el Estado y Artículos 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la Promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese el expediente por duplicado y dese aviso de su inicio al Superior, asimismo inscribese este inicio en el Libro respectivo bajo el número que le corresponda; publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días, por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación, que se editan en la Capital del Estado y fijense los avisos correspondientes en los lu-

gares públicos para los efectos de que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo en un término de treinta días a partir de la fijación de los avisos y vencido dicho término y agregado que sean a los autos los Periódicos Oficiales, se señalará día y hora para recibir las testimoniales, así como a los colindantes que ofrece el Promovente, dándosele al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a la intervención que le corresponda, y del respectivo Registrador Público de la Propiedad y del Comercio. —Se tiene como domicilio de la Promovente para oír citas y notificaciones, los estrados de este Juzgado y autorizando para recibir las a los Señores Licenciados Aracely del Carmen Calcano de Cervantes y o Santiago Castro García y o Flavio Amado Berardo Jiménez. —Notifíquese y cúmplase.—Así lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado Francisco de la Cruz González, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Séptimo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que certifica y da fé. "Dos firmas ilegibles"

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial, y otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado.

Atentamente,

Tacotalpa, Tab., a 15 de Enero de 1980.

El Srio. del Juzgado Mixto de 1ra. Inst.

Lic. Carlos J. Hernández Villegas.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Quinto Partido Judicial del Estado.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente civil número 288/979, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, promovidas por Román Jiménez Jiménez, se dictó un auto que a la letra dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado. Comalcalco, Tabasco, 21 veintiuno de noviembre de 1979 mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado Román Jiménez Jiménez con su escrito de cuenta, copias simples y constancias anexas, promoviendo diligencias en la vía de Jurisdicción Voluntaria de Información de Dominio, sobre un predio rústico ubicado en la Ranchería Chichicapa de éste Municipio, mismo que consta de una superficie de: CUARENTA Y SIETE AREAS, SETENTA Y OCHO CENTIAREAS con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 76.80 metros con propiedad de Oscar Cacep Peralta; al Sur, 79.00 metros con el camino vecinal, al Este, 45.20 metros con Luis Hernández Montejo y por el Oeste, 81 metros con Teófilo Cacep Hadad. — Conforme a lo dispuesto por los artículos 790, 798, 2,932 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, 870, 872 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, anótese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, vista al C. Agente del Ministerio Público, aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención legal correspondiente al C. Direc-

tor General del Registro Público de la Propiedad y Comercio, a quien en su oportunidad se le hará saber por medio de oficio.— Se tiene por acompañado el escrito de promoción con el certificado del Registro Público en donde se acredita que el bien de que se trata no aparece inscrito.— Para que sea recibida la información testimonial ofrecida, dése amplia publicidad por medio de la Prensa y de avisos fijados en lugares públicos a solicitud del promovente, al efecto y como manda la Ley, publíquese éste auto por tres veces consecutivas en el periódico de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose por igual lapso en el Periódico Oficial del Estado, así como fijando en lugar visible del Edificio del Palacio Municipal y lugar visible de éste propio Juzgado.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado Rufino Pérez Alejandro, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario que da fe.— Firmas ilegibles.— A. Mza. Z.— Rúbrica”.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Capital del Estado, expido el presente en la ciudad de Comalcalco, Tabasco, a los tres días del mes de Diciembre de 1979.

Atentamente:

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario de la Mesa Civil.

C. Alcides Mendoza y Zurita.

3—3

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Quinto Partido Judicial.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente civil número 287/979, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, promovidas por la señora Feliciano Izquierdo de Peralta, con fecha 21 de noviembre próximo pasado, se dictó un auto que a la letra dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado.— Comalcalco, Tabasco, 27 veintisiete de noviembre de 1979 mil novecientos setenta y nueve.— Por presentada la señora Feliciano Izquierdo de Pe-

ralta, con su escrito de cuenta, copias simples y constancias anexas, promoviendo diligencias en la vía de Jurisdicción Voluntaria de Información de Dominio, sobre un predio rústico ubicado en la Ranchería José María Pino Suárez, perteneciente a éste Municipio, mismo que consta de una superficie de: UNA HECTAREA, CATORCE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 304.00 metros con el camino vecinal; al Sur, 272.50 metros con Alberto Palomera González; al Este, 73.00 metros con el camino veci-

(Sigue a la vuelta)

nal (reciente) y por el Oeste, 36.00 metros con el río Tular; la cual se encuentra dividida en dos fracciones, la primera ya descrita y la segunda constante de una superficie de: DOS HECTAREAS, CUARENTA Y UNA AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 198.00 metros con Camino Vecinal; al Sur, 219.00 metros con propiedad de Noel Carrillo C.; al Este, 139.00 metros con Dolores Pérez Domínguez y Amador Torres; y por el Oeste, 124.00 metros con el camino vecinal reciente.— Conforme a lo dispuesto por los artículos 790, 798, 2,932 y demás aplicables del Código Civil, 870, 872 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente anótese en el Libro de Gobierno, vista al C. Agente del Ministerio Público, aviso de su inicio a la H. Superioridad y su intervención legal a la Dirección General del Registro Público de la propiedad y Comercio, a quien se le deberá comunicar por oficio en su oportunidad procesal.— Se tiene por acompañado el escrito de inicio con el Certificado del Registro Público en donde se acredita que el bien de que se trata no aparece inscrito.— Para que sea recibida la información testimonial ofrecida, dése

amplia publicidad por medio de la Prensa y de avisos fijados en lugares públicos a solicitud del promovente, al efecto y como manda la Ley, publíquese éste auto por tres veces consecutivas en el periódico de mayor circulación en la Capital del Estado, haciéndose por igual lapso en el Periódico Oficial del Estado, así como también en lugar visible del Edificio del Palacio Municipal y lugar visible del Juzgado.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado Rufino Pérez Alejandro, Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que da fe.— Firmas.— Ruffi. Pérez A.— Rúbrica.— A. Mza. Z.— Rúbrica”.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tab., expido el presente en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, a los tres días del mes de Diciembre del año de mil novecientos setenta y nueve.

Atentamente:

Sufragio Efectivo. No. Reelección.

El Secretario de la Mesa Civil.
C. Alcides Mendoza y Zurita.

3 — 3

H. Ayuntamiento Constitucional.
Comalcalco, Tabasco, México.

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la Sra. Isidra Castellanos de la Cruz, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 167 Manzana 19 calle “Hermenegildo Galeana” de la Villa de Tecolutilla de este municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tab., a 24 de Octubre de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentada la Sra. Isidra Castellanos de la Cruz, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio municipal con una superficie de: 453.00 Mts., que se encuentra enclavado en el Lote No. 167 Manzana 19 calle “Hermenegildo Galeana” de la Villa de Tecolutilla de este municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 29.04 Mts., veintinueve Mts., cuatro centímetros con el Lote No. 165 de la Sra. Juana Castellano Jiménez, Al Sur 29.04 Mts., veintinueve metros cuatro centímetros con el Lote No. 169 de la Sra. Rosaura Hernández Córdova, Al Este 15.60 Mts., quince metros sesenta centímetros con la calle “Hermenegildo Galeana” y Al Oeste 15.60 Mts.,

quince metros sesenta centímetros con el Lote No. 166 y con el Lote No. 168 de la Sra. Lorenza Santos Benites.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el ante referido predio pudieran tener.— Notifíquese y Cúmplase.— Así lo acuerdo y firma el C. Presidente municipal de Comalcalco P.M.L. Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez, por ante el Secretario Lic. José Manuel Salazar Arévalo que da fe”.— Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 24 de octubre de 1979

Presidente Municipal P. M. L.

Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez,

El Secretario del Ayuntamiento.

Lic. José Manuel Salazar Arévalo.

3 — 3

H. Ayuntamiento Constitucional.
Comalcalco, Tabasco, México.

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. José Dolores de los Santos Benites, para que este H. Ayuntamiento se enajene un solar enclavado en el Lote No. 277 Manzana 26 Calle "Lic. Pancho Peralta Burelo" de la Villa de Tecolutilla de este municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 25 de Octubre de 1979, mil novecientos setenta y nueve.—Por presentado el Sr. José Dolores de los Santos Benites, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio municipal con una superficie de: 468.00 Mts., que se encuentra enclavado en el Lote No. 277 Manzana 26 calle "Lic. Pancho Peralta Burelo" de la Villa de Tecolutilla de este municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 27.80 Mts., veintisiete metros ochenta centímetros con la calle "Lic. Pancho Peralta Burelo", Al Sur 22.34 Mts., veintidos metros treinta y cuatro centímetros con el Lote No. 282, Al Este 18.70 Mts., dieciocho metros setenta centíme-

tros con el Lote No. 278 y Al Oeste 19.30 Mts., diecinueve metros treinta centímetros con la calle "José María Morelos".—Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fondo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acuerdo y firma el C. Presidente municipal de Comalcalco P.M.L. Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez, por ante el Secretario Lic. José Manuel Salazar Arévalo que da fé".— Firma ilegible Rúbricas.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 25 de Octubre de 1979.

El Presidente Municipal P.M.L.
El Secretario del Ayuntamiento
Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez.
Lic. José Manuel Salazar Arévalo.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Séptimo Partido Judicial del Estado.
Huimanguillo, Tab.

EDICTO

Sr. Santiago Hernández Pérez.
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil número.. 172/979, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Gemima Urgell Pardo, en contra del señor Santiago Hernández Pérez, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Auto de Inicio.—Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tabasco, 10 diez de Diciembre de 1979, mil novecientos setenta y nueve.

Por presentado la señora Gemima Urgell Pardo por su propio derecho, con su

escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando para oír citas y notificaciones los estrados de esta Juzgado, se le tiene promoviendo en la vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario en contra de su esposo el señor Santiago Hernández Pérez, así como la pérdida de la patria potestad de los menores hijos habidos en el matrimonio, las demás consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial, y el pago de gastos y costas que se originen en la instancia; fundándose en la causal prevista en la fracción I del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado. Con funda-

(Sigue a la Vuelta.)

mento en los artículos 24, 155 fracción XII, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y propuesta; en virtud de que el demandado es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del citado ordenamiento Civil, expídanse edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber al demandado que deberá de presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado en un término que no excederá de treinta días computables a partir de la última publicación de los edictos. Dese al Ciudadano Agente del

Ministerio Público la intervención que por Ley le corresponda. Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y avísese de su inicio a la Superioridad. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano licenciado Manuel Pinto Mier y Concha, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el Primer Secretario Judicial "B" Alfonso Acuña Acuña, que autoriza.—Doy Fé.

Lo que transcribo a usted para todos los fines y efectos legales correspondientes.

Huimanguillo, Tab., Diciembre 10 de 1979

El Secretario Judicial "B".

Alfonso Acuña Acuña.

3 — 1

PODER JUDICIAL

Juzgado 1ro. de 1ra. Instancia de lo Civil del

Primer Partido Judicial del Estado.

EDICTO

A quien corresponda:

Que en el expediente número 510/979, relativo a diligencia de jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, promovido por Francisca Romero de Miranda, se ha dictado un acuerdo que dice.

"Juzgado de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tab., a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y nueve: —Por presentada la C. Francisca Romero de Miranda, con su escrito y documentos anexos, recibidos el cuatro de octubre del presente año, promoviendo en la vía de Jurisdicción voluntaria, información de dominio, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Alvaro Obregón esquina con Plutarco Elías Calles del Poblado Su-Teniente García (Playas del Rosario) perteneciente al municipio del Centro, con una superficie de 300.00 M2, con las medidas y colindancias que señala en su escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 870, 872-I, 873 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Como lo solicita la promovente, con fundamento en el artículo del Código Civil vigente, expídanse los avisos correspondientes y fijense en los lugares de costumbres, públiquense en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Rumbo Nuevo de esta Ciudad por tres veces y

exhibidas que sean las publicaciones de fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimonial propuesta a la fecha y hora señalada. Dese vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al C. Director General del Registro Público de la propiedad y del Comercio en esta Jurisdicción con las copias simples exhibidas del escrito de cuenta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda y dese aviso de inicio al Superior. Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyo, mandó y firma el C. Licenciado José Natividad Olán López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, por ante la Segunda Secretaria Licenciada Cruz Gamás Campos que certifica.—Dos firmas ilegibles.—Rúbricas.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Atentamente.

La Segunda Secretaria.
Lic. Cruz Gamás Campos.

3 — 3